

APRUEBA CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL  
PROYECTO N° 18-DE-0104,  
SUBVENCIÓN DEPORTIVA FNDR 2018  
DENOMINADO CORRIDA FAMILIAR  
AGUA DE LÁGRIMAS.-

DECRETO N°: 459\_/

QUILLECO: 28 DE FEBRERO DE 2020.

**V I S T O S :**

- a) El Convenio de transferencia de recursos subvención de actividades deportivas FNDR 2018 código del proyecto 18-DE-0104 denominado CORRIDA FAMILIAR AGUA DE LAGRIMAS.-, suscrito entre la Municipalidad de Quilleco y el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, con fecha 17 de abril de 2019.
- b) La Resolución Exenta N° 1220 del 22 de mayo de 2019, del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío que aprueba CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS INSTITUCIONALES PÚBLICAS SIN FINES DE LUCRO, SUBVENCIÓN DEPORTIVA FNDR 2018.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**D E C R E T O :**

- 1.- **APRUÉBASE** El Convenio de transferencia de recursos subvención de actividades deportivas FNDR 2018 código del proyecto 18-DE-0104 denominado CORRIDA FAMILIAR AGUA DE LÁGRIMAS.-, suscrito entre la Municipalidad de Quilleco y el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, con fecha 17 de abril de 2019.
- 2.- **DESIGNA** al funcionario GERMÁN SEPÚLVEDA MELLADO, Director de Desarrollo Comunitario, responsable de la ejecución del Convenio que se aprueba con este acto administrativo.
- 3.- Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío para la ejecución del referido proyecto se obliga a transferir la suma de \$ **2.160.948.-** (dos millones ciento sesenta mil novecientos cuarenta y ocho pesos) de acuerdo al siguiente desglose:

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS	VALOR EN \$
GASTOS EN HONORARIOS	48.000
GASTOS EN IMPLEMENTACIÓN Y VESTUARIO	1.082.048
GASTOS GENERALES	935.900
GASTOS EN DIFUSIÓN	95.000
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>2.160.948.-</b>

- 4.- **IMPÚTENSE** los gastos que dicho Convenio devengue a la Cuenta Complementaria Administración de Fondos CORRIDA FAMILIAR AGUA DE LÁGRIMAS N° 1140567.

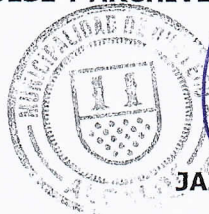
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



LUIS ALDO CID ANGUITA  
SECRETARIO MUNICIPAL



N° B° DIDECO



JAIME QUILODRÁN ACUÑA  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administrador Municipal
- Adm. y Finanzas
- Tesorería
- Secretaria Municipal
- Ofic. Deportes y Recreación.

JQA/LCA/GSM/EAR/cgb



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS FNDR 2018

CONCURSO GENERAL

ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

Y

MUNICIPALIDAD DE QUILLECO



En Concepción, a 17 de abril de 2019, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO, RUT N° 72.232.500-1, representado por el Intendente Regional SR. SERGIO GIACAMAN GARCIA, RUN N° 14.354.950-K, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE QUILLECO, RUT N° 69.170.400-9 representada(o) por don/ña JAIME AURELIO QUILODRAN ACUÑA, RUN N° 10.555.541-5, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en CALLE JOSE MIGUEL CARRERA N° 460, Comuna de QUILLECO, Provincia de BIO BIO, en adelante "La Institución", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:**

El Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en subvencionar la iniciativa de carácter deportivo, con cargo a la Subvención Deportiva FNDR 2018, aprobada a "La Institución", y por este instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominado: **CORRIDA FAMILIAR AGUA DE LAGRIMAS**, Código 18-DE-0104, en adelante simplemente "Proyecto".

**SEGUNDO:**

"La Institución" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del "Proyecto", dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.

**TERCERO:**

El desarrollo de las actividades contempladas en el "Proyecto" sus montos asociados y los plazos de ejecución, se encuentran descritos en el "Proyecto" aprobado, el cual es parte integrante del presente Convenio.

**CUARTO:**

El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este "Proyecto", asciende a la suma de \$2.160.948 (dos millones ciento sesenta mil novecientos cuarenta y ocho pesos), según consta en Certificado N° 5741/015 del 09 de agosto de 2018, extendido por EL Sr. Ministro de Fe del Consejo Regional del Biobío.

**QUINTO:**

El Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a transferir hasta la cifra indicada en la cláusula precedente a "La Institución", con cargo a la imputación presupuestaria 24.03.100, del Presupuesto de Gobierno Regional año 2018, para la ejecución del "Proyecto", contra la total tramitación del presente convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

**SEXTO:**

"La Institución" se obliga a:

- Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone "La Institución" para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
- Manejar los recursos transferidos en una Cuenta a nombre de "La Institución", la que deberá mantener para la administración de los recursos del F.N.D.R.
- A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del F.N.D.R.
- Destinar los recursos asignados, exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el "Proyecto" y a cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.
- Informar a la "Encargada de la Subvención Deportiva" del Gobierno Regional vía correo electrónico [deportes@gorebiobio.cl](mailto:deportes@gorebiobio.cl), las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes contempladas en el "Proyecto".

- f. Incorporar en las actividades relevantes elementos de difusión del proyecto, la imagen corporativa del Gobierno de Chile y del Gobierno Regional del Biobío, cumpliendo de esta forma con lo establecido en las Bases Técnicas y Administrativas, como, asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del "Proyecto".
- g. **Rendir cuenta mensualmente al Gobierno Regional**, de los recursos transferidos, en formato diseñado para tal efecto, con todo el detalle de los gastos efectuados lo que deberá ser concordante con el presupuesto aprobado tal y como lo señala la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas. **Todas las compras deberán facturarse a nombre de "La Institución"**. Además, ésta en el momento de presentar sus rendiciones de cuentas, deberá dejar en su poder copia de todos los antecedentes entregados.
- h. Subsanan a la brevedad las observaciones que le formule la "Encargada de la Subvención Deportiva", como también la profesional encargada de las rendiciones de cuentas del Departamento de Finanzas.
- i. "La Institución" deberá otorgar todas las facilidades al Gobierno Regional del Biobío, para que efectúe la(s) supervisión(es) al proyecto.
- j. Solo en casos muy justificados se autorizarán cambios o modificaciones al "Proyecto", por causales no imputables a "La Institución", las que no podrán ser implementadas sin la autorización previa del Gobierno Regional del Biobío, quien evaluará la situación y resolverá respecto de la modificación solicitada. Las modificaciones deben ser muy bien estudiadas y justificadas. Para ello, el representante legal de La Institución, deberá solicitarla por escrito dentro del plazo de ejecución de la iniciativa, a través de carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida. Se deja establecido expresamente la no aceptación de los cambios una vez finalizada la ejecución de los proyectos. De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno Regional del Biobío queda facultado para solicitar el reintegro de los recursos entregado a La Institución.
- k. Las rendiciones de cuentas deberán ingresar acompañadas de una carta dirigida al Sr. Jefe de División de Análisis y Control de Gestión señalando la Subvención y el año a la cual pertenece. Deberá venir dentro de un sobre cerrado y ser entregado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Arturo Prat N° 525, primer piso Concepción del Edificio Gobierno Regional del Biobío, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 hrs.
- l. En caso de existir excedentes, "La Institución" deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Biobío, a través de un depósito en la cuenta corriente N°53309172601 del Banco del Estado, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, con una carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, además enviar por correo electrónico el comprobante de depósito a la encargada de rendiciones de cuentas [vbestwick@gorebiobio.cl](mailto:vbestwick@gorebiobio.cl). Lo anterior junto a la última rendición de cuentas.
- m. En caso de que "La Institución", ejecutare más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada proyecto.
- n. Una vez finalizada la ejecución del "Proyecto", es obligación de "La Institución" enviar al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, junto con la última rendición de cuentas, en un sobre separado, el **Informe Final de Gestión** que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, acompañando medios de verificación de lo realizado.
- o. Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, "La Institución" deberá levantar un inventario de las especies adquiridas, firmado por la Directiva y suscribir un Acta de Recepción Conforme de la especie, firmada por el representante legal, la que deberá permanecer en los archivos de "La Institución". En el evento que éstas sean transferidas a terceros, se deberá suscribir un Acta firmada por las partes. Esta Acta deberá remitirse junto con la rendición de cuentas.

#### SÉPTIMO:

Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia. En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos (Art.13 de la Res. N°30 de la Contraloría General de la República).

#### OCTAVO:

Si "La Institución" no da inicio al proyecto, no obstante haberse transferido los recursos, esta deberá informar al Gobierno Regional la situación y sus causales, y en este caso la "La Institución", deberá reintegrar la totalidad de los recursos transferidos al Gobierno Regional, salvo proyectos que por razones de temporalidad deban postergar su inicio.

**NOVENO:**

Ingresada la rendición de cuenta a la Oficina de Partes, ésta será remitida al Departamento de Finanzas Administración y Operaciones del Gobierno Regional, para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se informará a "La Institución", a objeto de que sean **inmediatamente** subsanadas las observaciones por parte de esa institución.

**DECIMO:**

El proyecto finaliza cuando se apruebe el informe final de Gestión y las rendiciones de cuentas por parte del Gobierno Regional

**DÉCIMO PRIMERO:**

En caso de incumplimiento por parte de la "Institución" de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional del Biobío, se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinente.

**DÉCIMO SEGUNDO:**

El representante Legal de la Institución, declara conocer las Bases Técnicas y Administrativas de la Subvención Actividades Deportivas, y la normativa que regulan el presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO:**

Se celebra el presente convenio en un ejemplar, el que quedará en poder del Gobierno Regional del Biobío, entregándose posteriormente una copia a "La Institución".

**DÉCIMO CUARTO:**

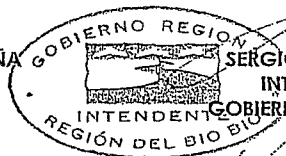
En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.

**DÉCIMO QUINTO:**

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



*[Signature]*  
XIME AURELIO QUILÓDRAN ACUÑA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLECO



*[Signature]*  
SERGIO GIACAMAN GARCIA  
INTENDENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

*[Signature]*  
ARS/LMLN/jsi

CONCEPCIÓN, 22 MAYO 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1220

CONSIDERANDO:

1. Que, por Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, se crea la asignación 24.03.100 Aplicación Numeral 2.1, Glosa 0.2 Común para los Gobiernos Regionales, en el Presupuesto del Gobierno Regional.
2. Que, el Consejo Regional del Biobío a través del Certificado N° 5577/04 de fecha 01 de marzo de 2018 y N° 5641/07 de fecha 05 de abril de 2018, aprobó las Bases Técnicas y Administrativas de la Subvención Deportivas del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2018, Bases que fueron aprobadas por Res. Exenta N° 1674 de fecha 08 de mayo de 2018, de este Gobierno Regional.
3. Que, el Gobierno Regional de la Región del Biobío, viene en subvencionar la iniciativa de carácter deportivo aprobada y por el instrumento que por este acto se aprueba, le encomienda la ejecución a la entidad que se señala en el cuadro contenido en el Resuelvo N°1 de esta resolución.
4. Que, la Institución acepta expresamente el instrumento, que por este acto se aprueba, asumiendo el encargo que en éste se contiene, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del convenio

VISTOS:

El D.L. N° 575 de 1974 sobre Regionalización del País; el Art. N° 111 de la Constitución Política de la República de Chile; el D.L. 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; La Ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y la Resolución N° 30 de 2015 de este organismo fiscalizador, el que fija normas de procedimientos y sobre rendiciones de cuenta; La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público año 2019. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención. Decreto Supremo N° 425 de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior Seguridad Pública.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos para el desarrollo de la subvención de Actividad Deportiva del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2018, celebrado con fecha 17 de abril de 2019, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, y las entidades que se individualiza a continuación:

CODIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE INSTITUCION	RUT INSTITUCION	N° CERTIFICADO CORE	MONTO APROBADO CORE \$
18DE0104	CORRIDA FAMILIAR AGUA DE LAGRIMAS	MUNICIPALIDAD DE QUILLECO	69.170.400-9	5741015	\$2.160.948

2. Impútese el gasto que origine este convenio al ítem asignación 24.03.100 Aplicación Numeral 2.1, Glosa 0.2 Común para los Gobiernos Regionales Transferencia Corriente a Otras Entidades Públicas - Deportiva, en el Presupuesto del Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ARS/LMLN/jsi  
 Distribución:

- Destinatarios
  - Dpto. Inversiones y Municipalidades GORE Biobío
  - Dpto. FNDR Gore Biobío
  - Oficina de Partes
- FAA

107780180